

**MEDIACIÓN,
PROPUESTAS INNOVADORAS
PARA LA RESOLUCIÓN
EXTRAJUDICIAL DE
CONFLICTOS**

Coordinadores:

DR. JOSÉ LUIS SARASOLA SÁNCHEZ-SERRANO

DR. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DR. EVARISTO BARRERA ALGARÍN

 *Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

Coordinadora de la edición D^a Fátima Cueto Bernal

La coordinación de esta publicación no se hace responsable de las posibles incidencias de los capítulos ni de las opiniones expresadas en los mismos, siendo la responsabilidad de las propias personas que hayan realizado dicho capítulo y/o lo firmen.

©Copyright by Los autores
Madrid, 2023

Editorial DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1170-387-1
Depósito Legal: M-22545-2023
ISBN electrónico: 978-84-1170-652-0

Preimpresión:
New Garamond Diseño y Maquetación, S.L.

INTRODUCCIÓN

Cada vez tiene más aceptación todo lo referido a la Mediación en Colegios Profesionales, en todo tipo de empresas en cuanto a la conflictividad laboral, así como en administraciones públicas, ya sean ayuntamientos, diputaciones autonomías... También en el mundo de la formación cada vez contamos con un mayor abanico de acciones formativas en materia de Mediación y con más profesionales que buscan el acercamiento a ella. Y sin duda alguna, litigios de consumo, deportivos, comunitarios, interculturales, intergeneracionales, etc. también buscan la Mediación como forma y alternativa de resolución extrajudicial de conflictos.

El 21 de enero de 1988 el Comité de Ministros del Consejo de Europa, en su Recomendación 1988R (98), establecía que teníamos la oportunidad de desarrollar vías amistosas de resolución de conflictos.

Además, el actual Proyecto de Ley de Eficiencia Procesal hace referencia en el Título Primero a los medios adecuados de solución de controversias (MASC) –entre los que se encuentra la Mediación– como una medida imprescindible para la consolidación de un servicio público de Justicia que resulte sostenible y que promueva el cambio de la cultura del litigio a la cultura de la negociación y del acuerdo.

En todas las Comunidades Autónomas se ha legislado sobre Mediación, Registros de mediadores y acceso a la Mediación y contamos con una Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Y en ella se nos dice en el preámbulo: La figura del mediador es, de acuerdo con su conformación natural, la pieza esencial del modelo, puesto que es quien ayuda a encontrar una solución dialogada y voluntariamente querida por las partes. La actividad de mediación se despliega en múltiples ámbitos profesionales y sociales, requiriendo habilidades que en muchos casos dependen de la propia naturaleza del conflicto. El mediador ha de tener, pues, una formación general que le permita desempeñar esa tarea y sobre todo ofrecer garantía inequívoca a las partes por la responsabilidad civil en que pudiese incurrir.

Entre las ventajas de la mediación es de destacar su capacidad para dar soluciones prácticas, efectivas y rentables a determinados conflictos entre partes y ello la configura como una alternativa al proceso judicial o a la vía arbitral, de los que se ha de deslindar con claridad. La mediación está construida en torno a la intervención de un profesional neutral que facilita la resolución del conflicto por las propias partes, de

una forma equitativa, permitiendo el mantenimiento de las relaciones subyacentes y conservando el control sobre el final del conflicto.

Esta obra prologada por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y catedrático de derecho de la Universidad Española, contiene capítulos muy novedosos como lo es la sinergia entre mediación e innovación, como es la formación en mediación, o la mediación desde la intervención social. Posteriormente encontrará el lector/a varios ámbitos de aplicación de la mediación: hipotecaria, comunitaria, penitenciaria... mas sanitaria, educativa y frente el acoso escolar, entre otros, para terminar con unos supuestos prácticos sobre mediación intergeneracional, sanitaria, en una red provincial y un protocolo de mediación gerontológica.

El libro nos presenta un moderno y actual aspecto mediador y su lectura y aplicación conseguirá que las/os lectores se animen a aplicar, formarse y profundizar en la Mediación.

Dr. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano
Presidente del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla
Sevilla, 2021